



Medellín, 06/09/2021

**Rectores(as) y Directores(as) Rurales**  
**Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados en Educación.**

**Asunto:** Entrega de elementos de protección personal y aseo para fortalecer los protocolos de bioseguridad en el retorno seguro a las Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia.

Cordial saludo.

La evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país, exigió la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y en dicho marco, el Gobierno Nacional siguió avanzando en la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas.

El Gobierno Nacional, en la “Circular Conjunta No. 11” del 9 de marzo de 2020, impartió recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda como consecuencia de la propagación de la pandemia del COVID -19 y la decretada emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal; lo que ha llevado a que las entidades tanto públicas como privadas, debieran cambiar sus protocolos para la prestación de sus servicios tanto a público externo como interno, lo que conlleva a que las instituciones educativas deban abastecerse de diferentes elementos de protección personal y aseo como forma de mitigación de la propagación del COVID -19.

Así mismo la directiva número 016 del Ministerio de Educación estableció orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contempla la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. Por tal razón la Secretaria de Educación de Antioquia, en uso de sus facultades profirió la resolución 20200600115813 del 10 de noviembre de 2020 y en ella estableció las orientaciones generales para el retorno gradual y progresivo de las instituciones públicas y privadas de educación preescolar, básica y media bajo esquema de alternancia en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la continuidad de las trayectorias educativas acogiendo medidas y recomendaciones de las autoridades de salud pública.

Adicional a ello el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 777 del 02 de junio de 2021, estableció en su artículo 5 el retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas





de manera presencial y señalo puntualmente “Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizaran el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación”

En consecuencia y con el fin de evitar contagios entre los educandos, educadores y la comunidad educativa, es prioridad mitigar el avance exponencial del virus, requiriendo la compra de los diferentes implementos de protección personal y de aseo, esto bajo los lineamientos y parámetros dados por los protocolos impartidos por las autoridades competentes, a fin de proceder con la apertura de los servicios educativos con todas las medidas higiénico sanitarias indispensables para una prestación de los servicios de manera eficaz y eficiente evitando la propagación en nuestras comunidades educativas de la pandemia del COVID-19.

En atención a esto, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Educación realizó proceso de contratación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, mediante el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Colombia Compra Eficiente, con el fin de procurar un mejoramiento de las condiciones sanitarias para los estudiantes y a su vez, las condiciones laborales de, docentes, directivos docentes y administrativos, de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia adquiriendo los elementos y/o artículos, que les permitan ejercer sus labores en alternancia con estándares de bioseguridad acordes con las necesidades actuales.

Con base en lo anterior cada rector y/o director rural recibirá en su establecimiento educativo los siguientes Elementos de Protección Personal y/o Artículos de bioseguridad. Es de aclarar que las caretas son para el personal administrativo, jefes de núcleo y docentes, los cuales deberán reclamar en las Instituciones Educativas a las cuales pertenecen.

- CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL) EPP-9; TRES UNIDADES POR PERSONA
- TOALLAS PARA MANOS 3 – UNIDAD - TOALLAS INTERDOBLADAS PA-59
- ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - FC X1LT PA-4

Es importante advertir que para este proceso se exigió que el contratista cuente con la logística necesaria para entregar las cantidades solicitadas y asignadas para cada municipio, en las áreas urbanas y rurales en las que se encuentren los establecimientos educativos, de no ser posible por razones de fuerza mayor verificables por la autoridad local, el lugar de entrega será la sede principal.

La distribución se realizó con base en los datos de matrícula con corte a Junio de 2021. El proveedor deberá firmar acta de recibo que será suministrada en medio digital por la Secretaría de Educación



**Subsecretaría Administrativa**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, Oficina 410  
Teléfonos: 383 84 00 – Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia



Departamental en donde se deja constancia del número de elementos y artículos entregados en cada sede. Dicha acta debe ser firmada por el Rector y/o Director Rural como responsable, quien a su vez podrá delegar para su recepción mediante oficio firmado o correo electrónico, al coordinador o jefe de núcleo ante la eventual imposibilidad de atender dicha entrega, la empresa responsable de hacer la entrega, debe exigir documento en el que conste la designación.

Por otro lado, el Rector y/o Director Rural o quien este haya delegado, debe tomar un registro fotográfico digital de las entregas efectuadas con el fin de evidenciar los elementos y/o artículos recibidos y posteriormente debe enviar la información al correo electrónico definido por el supervisor designado por la Secretaría de Educación.

ANEXO 1. Distribución bioseguridad-2da compra\_2021\_V3 y acta de recibo a satisfacción.

Cordialmente,

**LUZ AIDA RENDÓN BERRÍO**  
Subsecretaria Administrativa  
Secretaría de Educación

Con copia a: Jefes de Núcleo del Departamento de Antioquia.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
<b>Proyectó:</b>	John Favert García Gañan Contratista		06/sep/2021
<b>Proyectó:</b>	Nelson Enrique Alzate Gómez - Contratista Rol Técnico Comité Asesor y Evaluador		06/sep/2021
<b>Revisó:</b>	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		06/sep/2021

